NOTA DNCP/DNC/_Nº 21756/2016

Asunción, 5 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Minga Porá
Teléfono: 0660221725
E-mail: everwfg@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 320959 **"Adquisición de un Camión usado para pequeños productores y un camión usado para recolector de basuraBasura"** ID 315795 **(Ingresó el 2/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la Convocante por qué desean adquirir vehículos usados?**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal no figura el número de la licitación ni el ID del llamado.**

3. **En el CDP la descripción del llamado no está completa, atendiendo la aprobación de la Junta Municipal.**

4. **En la carátula del pliego y en la Sección I, IAO 1.1.b la descripción del llamado no es completa, atendiendo la aprobación de la Junta Municipal.**

5. **En la Sección I, IAO 40.1 se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer: "Por Cédula de Notificación" vía fax o correo electrónico, teniendo en todos los casos la misma validez, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la Resolución de la Adjudicación a todos los oferentes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal*
   El texto no se adecua a lo que establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Recomendamos transcribir el texto referente a la notificación de la licitación por escrito a cada participante.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Calificación Legal el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 849/15.** A continuación se transcribe el texto completo.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Manifestar que la marca del bien ofertado cuenta con casas de repuestos originales en el país. Mencionar las casas y las direcciones*
Taller(es) autorizados por la firma: Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.

   En la Sección I IAO 18.1 a figura NO APLICA a la autorización del fabricante, representante o distribuidor, por lo que solicitamos unificar criterio atendiendo al texto indicado más arriba.

8. **En la Sección III Suministros Requeridos. En las especificaciones técnicas del camión usado para recolector de basura indican a partir de 03/2001.**
   Consultamos si este requisito no podría limitar la participación de oferentes.
   Recomendamos a la Convocante abrir parámetros en las especificaciones técnicas a fin de no limitar la cantidad de participantes, pues de esta manera la Convocante se estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

9. **La Sección IV Condiciones Especiales del Contrato no se adecua en su totalidad al formato del pliego estándar para adquisición de bienes y/o prestación de servicios.** No se visualizan todas las cláusulas y se nota desorden numérico.

10. **En la Sección IV Condiciones Especiales del contrato, CGC 14.1, 14.2 y 14.3** no se visualiza el plazo de pago una vez presentada la factura.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5.** La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del Formulario de Oferta. Recomendamos adecuar.

12. **En la Sección VII Anexos. En los incisos h) e i) se visualiza documentación que no coincide con los criterios y documentación de la Sección II Criterios de Evaluación.** Por otra parte se visualiza documentación relacionada a la garantía de vehículos no mencionada en la Sección III Suministros Requeridos. Recomendamos verificar la documentación y comparar con lo que figura en las Secciones II y III.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles:

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc